

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Comunicación

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México a 8 de septiembre de 2017 Comunicado de Prensa DGC/295/17

EMITE MNPT RECOMENDACIÓN AL GOBIERNO DE NAYARIT, POR UTILIZAR 18 CÁRCELES MUNICIPALES COMO CENTROS PENITENCIARIOS Y LA PERSISTENCIA DE RIESGOS DE TORTURA

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) emitió la Recomendación M-3/2017, dirigida al Gobernador del Estado de Nayarit, en la cual subraya que los municipios no están facultados para realizar tareas del sistema penitenciario, como ocurre en las 18 cárceles municipales de esa entidad.

A ello debe añadirse que persisten situaciones apremiantes que son motivo de riesgo para los internos, como sobrepoblación y hacinamiento, autogobierno, insuficiencia de personal y en general las instalaciones continúan en malas condiciones de mantenimiento e higiene.

Además, en las celdas los inodoros carecen de depósito de agua, existe obstrucción del drenaje y fugas en instalaciones hidráulicas; instalaciones eléctricas improvisadas; alimentos suministrados a los internos insuficientes, así como falta de área exclusiva para mujeres.

En cuanto a las cárceles municipales, que únicamente deben atender las infracciones administrativas por faltas a los reglamentos gubernativos y policía, albergan personas procesadas y sentenciadas por la comisión de conductas delictivas, lo que resulta inadecuado.

Dichas instalaciones no reúnen los requisitos mínimos para alojar en condiciones de estancia digna y segura a las personas privadas de la libertad, al no contar con la infraestructura y el personal necesarios para funcionar como establecimientos penitenciarios.

A través de las visitas realizadas al Centro de Rehabilitación Social Venustiano Carranza, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) y cárceles municipales constató tales irregularidades, así como también verificó el trato y condiciones de las personas privadas de la libertad en los centros de reclusión, además de analizar su correspondencia con los derechos fundamentales, el trato humano y digno, la legalidad, la seguridad jurídica, la protección a la salud y la integridad personal.

Por lo anterior y en relación con el CERESO Venustiano Carranza y las cárceles municipales, el MNPT recomendó que las instalaciones sean apropiadas; la alimentación, adecuada; que se atiendan sobrepoblación y hacinamiento; que haya instalaciones propias y adecuadas para mujeres; erradicar el autogobierno; se prevenga y dé atención a la violencia; imposición de



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

sanciones disciplinarias; se aplique la normatividad y se reubique a los internos procesados y sentenciados alojados en cárceles municipales.

Esta Recomendación ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en el siguiente enlace:

 $\underline{\text{http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/PrevencionTortura/RecPT_2017_003} \underline{.pdf}$